



SO No. 232 DE FECHA 07 DE Diciembre DE 2019

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, establecimiento público de orden nacional, escrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad reemplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte; en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 8 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; solicitó a **YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados por la ejecución del proyecto vial RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 y subsiguiente del C.P.A.C.A, el Gerente General de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

**HACE SABER**

Tras haber estudiado la tradición del predio afectado, se tiene que en el folio de matrícula inmobiliaria No. 226 - 2806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, en la anotación No. 1 se registra una falsa tradición por Declaración Extrajudicial realizada por el señor NICOLAS SANTANA CASTRO identificado con C.C. No. 3.693.779; situación que no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Plato, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 737 de 2014 y compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 226 - 2806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, cédula catastral 47058000300000011000ME, denominado SAN JORGE, ubicado en jurisdicción del Municipio de Ariguaní - Magdalena, respecto de un área requerida de 69,167.71m<sup>2</sup>, correspondiente al Tramo 7, Hito 36B, del Proyecto Ruta del Sol Sector 3.

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble, se fijará en un lugar público de las oficinas de Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización, ubicada en el Centro de Control de Operaciones PR 3+500 Ruta 4517 Salida Bosconia




cia Ye de Ciénaga (Bosconia – Cesar); igualmente, en su página web, a fin de que las personas o entidades que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su conocimiento pecuniario.

A CONCESIONARIA Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización, en Bosconia, Cesar.

ejado el día 18 del mes de dicembre año 2019, a las 7:00 a.m.

esfijado el día 24 del mes de dicembre año 2019, a las 6:00 p.m.

cordial Saludo,

  
**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A.  
Cedula de Extranjería No 962397  
YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN  
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura



NIT: 900912954-1

El Difícil, Ariguani, Magdalena

### CERTIFICADO

El director de la emisora radial ARIGUANI STEREO de frecuencia 98.5 FM, certifica que a través de la programación ordinaria del 07/12/19 se difundió el aviso 232 en el que se hace saber que Yuma concesionaria S.A en reorganización como entidad delegatoria de la agencia nacional de infraestructura (ANI) adelantara el saneamiento automático respecto a un área de terreno del predio identificado con folio de matrícula N° 226-2806 predio denominado SAN JORGE ubicado en la Jurisdicción del municipio de Ariguani Magdalena

Para mayor constancia se expide la presente certificación el día (9) de Diciembre de (2019)

  
**YEISON CASTILLO ARIAS**  
**C.C. 73.377.219**  
Director